

Celebrada el 21 de Enero de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas .

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Arteaga, Bulnes, Llanes, Larraín, Levine, Olguín, Bronckos, Vidal y Vinagre, el Gerente General señor Mademba, el Fiscal señor Villarreal y el Subgerente Secretario señor Flórez. Concorre, también, el Vicepresidente señor Izquierdo.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.708, de fecha 14 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Elección de representantes en el Comité del Departamento del Dobre. - El señor Presidente expresa que corresponde, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, designar al Director que reemplazará al señor Urrutia en el Comité del Departamento del Dobre. Además, el señor Bulnes, que desempeñaba igual cargo, le ha manifestado su deseo de renunciar. En consecuencia, si así lo estima el Directorio, continúa el señor Maschke, podría procederse a la votación para llenar ambas vacantes.

A indicación del señor Amunátegui, y por unanimidad, se acuerda designar por el período legal de tres años, a contar de esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 11.828, como representantes del Banco Central de Chile en el Comité Administrativo del Departamento del Dobre, a los señores Fernando Aldunate y Domingo Arteaga, en reemplazo de los señores Eduardo Urrutia y Manuel Bulnes que presentaron su renuncia.

Con seguida, los señores Arteaga y Aldunate agradecen la demostración de confianza del Directorio y expresan que harán todo lo que esté de su parte para desempeñar estos cargos en la mejor forma posible.

El señor Arteaga agrega que, dentro de sus múltiples ocupaciones, tratará de darse el tiempo necesario para cumplir debidamente la honrosa misión que le ha confiado el Directorio.

A sugerencia del señor Presidente se acuerda que en lo que resta del mes de

Acta

Directorio

Comité de Operaciones

Operaciones

buero y en los meses de Febrero y Marzo el Comité de Operaciones se reuna solamente los días martes.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Enero de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos a Bancos Accionistas	\$ 3.690.165.430.-
Redescuentos a Bancos Accionistas (Agrícola)	38.432.415.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.F.L. 126	13.927.000.-
Letras descontadas al Público	894.302.365.-
Letras descontadas a/c de la Compañía de Acero del Pacífico	245.772.769.-
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants	155.177.973.-
Letras descontadas a la Compañía de Acero del Pacífico	313.110.483.-
Descuentos a/c de la Empresa Marítima del Estado, Ley 12.846, Art. 17	27.201.394.-
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants	207.000.000.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 87 y 382 (Ynaco)	4.000.000.-
Préstamos con letras Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 87 y 382 (Ynaco)	400.000.000.-
Caja de Crédito y Fomento Minero, Ley N° 12.863, Art. 2°	290.000.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

En conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N°s. 433 y 434, celebradas el 13 y 20 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta de que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, con fecha 16 del presente, fue cancelada la letra a cargo de la por U.S. \$ 200.000, girada por
la que fue protestada el 3 de Enero en
curso, lo que se comunicó al Directorio en su oportunidad.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de Enero de 1959 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A Edwards y Cía.	\$ 529.645.-
" Comercial de Curicó	123.224.-
" Panamericano	706.906.-
" de Crédito e Inversiones	1.502.967.-
" de Curicó	182.770.-
" de Chile	4.132.070.-
" Español de Chile	909.040.-
" del Pacífico	251.162.-
" Italiano	251.157.-
" de Chillán	116.081.-
" de Talca	170.866.-
" de Concepción	51.009.-
" de Osorno y La Unión	1.290.427.-
" de Valdivia	142.569.-
	\$ 10.359.893.-

Banco	Banco de Chile	\$ 10.359.893. -
"	Israelita de Chile	130.832. -
"	Nacional del Trabajo	562.516. -
		344.253. -
		\$ 11.397.494. -
Banco del Estado - Redescuento art. 84		8.651.671. -
Pres. art. 85		1.000.000. -
Pres. art. 86		6.680.000. -
		27.729.165. -

a continuación, informa que en la semana comprendida entre el 13 y 19 del presente se han cursado redescuentos destinados a las actividades agrícolas por un total de \$ 59.816.000. -, con lo que su saldo alcanza a la cantidad de \$ 394.615.000. -.

Margen para el mes de Febrero. - El Gerente General informa que el 1º, al que se le rechazó en la última sesión una solicitud de redescuento por el hecho de haber excedido el margen fijado para sus colocaciones, ha insistido, en carta del 19 del actual, para que se le curse una operación por \$ 500 millones que necesitan para cubrir su déficit de encaje.

Informa, a continuación, el señor Madserena, que el saldo de redescuentos de esta empresa, que al 15 de Diciembre de 1958 era de \$ 1.958 millones, se ha reducido al 19 del presente a \$ 1.541,5 millones. Sus colocaciones, al 16 de Diciembre, estaban encajadas dentro del límite. Sin embargo, el promedio de éstas en los últimos 30 días lo sobrepasaba en \$ 131 millones.

El señor Presidente expresa que si se desea mantener la norma que rige el otorgamiento de créditos bancarios no debería aprobarse esta solicitud. No obstante, si ese es el criterio del Directorio, podría facultarse a la Mesa para darle curso una vez que el Banco haya dado cumplimiento a las disposiciones pertinentes.

El señor Bulnes se refiere a las observaciones que formuló señor Dinagre en la última sesión, en el sentido de que no se consideró para fijar el aumento de las colocaciones, durante el mes de Enero, el alza que éstas experimentaron por la contabilización de los intereses que se cobran por los sobregiros en cuentas corrientes del semestre anterior. A su juicio, esta circunstancia permitiría actuar con menos estrictez.

El señor Presidente expresa que durante el segundo semestre de 1958 la cuota normal de expansión crediticia fue de \$ 1.500 millones y que se adicionó en cada oportunidad en \$ 500 millones, ya sea para compensar las colocaciones originadas por el cobro de intereses en cuentas corrientes deudoras o para otorgar aumentos extraordinarios a aquellos bancos que reajustaron el tipo de cambio de sus reservas en moneda extranjera constituidas con utilidades no distribuidas.

El señor Dinagre señala que los intereses a que se ha hecho mención alcanzan a un monto superior a \$ 2.000 millones, lo que significaría que prácticamente no podría haber ningún aumento de créditos en el presente mes.

El señor Presidente destaca que si se autoriza una mayor expansión crediticia

Solicitud del
y Control Credi-
ticio.

los bancos, lógicamente, tendrán que recurrir, por falta de caja, redescuento en el Banco Central, lo que entorpecería el cumplimiento del convenio con el Fondo Monetario Internacional en orden a limitar la emisión, colocaciones y emisiones de la Institución. Continúa el señor Maschke que, mientras se trasladan a los Estados Unidos los representantes del Gobierno y gestionan con el organismo internacional nuevas condiciones para la renovación del stand-by, convendría no hacer mayores innovaciones respecto de las normas en vigencia. Sería prudente, por estos motivos, que desde luego se limitara el aumento para el mes de Febrero, igual que en Enero, a \$ 2.000 millones.

El señor Pulver hace notar que la política de control crediticio que se ha puesto en práctica en el último período ha contribuido a incrementar las facilidades crediticias del sector público en detrimento del privado. Por otra parte, se está restringiendo el redescuento para no sobrepasar los límites señalados por el Fondo Monetario Internacional aun en los casos en que las empresas han dado cumplimiento a todas las instrucciones que se les han impartido. El efecto de este criterio ha significado una virtual paralización de las operaciones. A su juicio, no es posible extremar las medidas por que las consecuencias pueden ser funestas.

El señor Presidente le responde que se está haciendo un esfuerzo para cumplir con los compromisos contraídos, especialmente en estos momentos en que se espera recibir ayuda externa. Es por eso que recomienda una vez más actuar con prudencia en materia de fijación de límites a las colocaciones.

Con opinión del señor Arteaga, si el ha solicitado este redescuento, por el que deberá pagar altas tasas de interés, es porque tiene un verdadero apremio y, por tal motivo, propone que se acepte la petición, fijándole un determinado plazo para encausar sus colocaciones.

Se refiere en seguida, el señor Director, al proyecto económico que pende de la consideración del Congreso el que, según sus informaciones, representará un aumento de \$ 300.000 millones en el precio de los bienes y servicios que produce el país. De esta suma \$ 40.000 millones afectará al sector fiscal. Es obvio, entonces, que un aumento de los créditos de \$ 2.000 millones será totalmente insuficiente si se considera que para movilizar el mismo volumen de mercaderías se requerirá una suma en pesos tanto más elevada.

A continuación, manifiesta el señor Arteaga que tuvo oportunidad de conocer el texto de la respuesta que se dio al Fondo Monetario Internacional respecto a la fijación de límites para las colocaciones, inversiones, emisiones y ventas de cambio del Banco Central. Sin oponerse al envío de esta comunicación, por las razones que se han expuesto, sin embargo quiere dejar constancia de que ese organismo considera solo los aspectos monetarios del problema olvidando los económicos, políticos y sociales.

Por todas estas consideraciones el señor Director declara que no votará favorablemente la fijación de una expansión crediticia para Febrero de \$ 2.000 millones, mientras no se conozca en definitiva la forma como se aprobará el proyecto del Gobierno y se pueda, en consecuencia, apreciar la influencia que tendrá en los precios.

El señor Levine expresa que el aumento de \$ 300.000 millones debe compararse con el producto nacional, del que representa el 20%, porcentaje muy similar al de

18% que se estima será el aumento de la emisión durante el año 1959.

El señor Arceaga aclara que él se refiere a cifras absolutas y no a porcentajes.

El señor Bulnes estima que habría que determinar cual será el aumento de los costos, considerando también los alzas del tipo de cambio.

El señor Arceaga agrega que, asimismo, habría que tomar en cuenta, antes de fijar límites a las colocaciones y emisión, los aumentos de producción y otros factores.

El señor Amunátegui, por su parte, considera que los márgenes establecidos por el Fondo Monetario Internacional son demasiado estrechos y que, por lo tanto, si no se desea producir un trastorno social y económico habría que buscar una fórmula para equilibrar nuestras finanzas y nuestra balanza de pagos sin la intervención de ese organismo.

El señor Aldunate manifiesta que el alza de los salarios que se proyecta es del 18%, porcentaje igual al que se permitiría para las colocaciones.

El señor Presidente, refiriéndose nuevamente a la cuota de expansión crediticia para el mes de Febrero, recuerda que en Enero, Febrero, Abril y Junio de 1958 fué de \$ 1.500 millones; en Marzo y Mayo de \$ 2.000 millones. En el segundo semestre el aumento permitido fué de \$ 2.000 millones mensuales, incluyéndose en Julio y Agosto una cuota de \$ 500 millones para compensar los intereses de los sobregiros; y en Octubre y Noviembre cuotas del mismo monto para repartir entre las empresas que reajustaron el tipo de cambio de sus reservas en moneda extranjera.

El señor Larraín señala que, debido a la inflación, la expansión de \$ 2.000 millones que se propone para Febrero tendrá un menor valor adquisitivo que la que se aprobó para Julio del año pasado.

El señor Levine hace presente que se trata de determinar solo la política que se seguirá en el primer trimestre pues, como ya se ha manifestado en otras oportunidades, habrá que modificarla cuando se convenga con el Fondo Monetario Internacional las condiciones en que se factorará la prórroga del Stand-by.

Con mérito de lo expuesto se acuerda autorizar un aumento de las colocaciones bancarias, en el mes de Febrero de 1959, de \$ 2.000 millones, manteniendo en vigencia, por ese período, las normas que actualmente rigen estos créditos.

Las empresas regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado y los mensuales de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile, en provincias que no sean las de Santiago y Valparaíso, tendrán derecho a una expansión en ese mes de \$ 400 millones.

Las colocaciones de los bancos comerciales y del Departamento Bancario del Banco del Estado, en las provincias de Santiago y Valparaíso, no podrán elevarse, en Febrero, en más de \$ 1.300 millones.

Para poner en práctica las disposiciones anteriores se requerirá la aprobación del señor Superintendente de Bancos.

El señor Bulnes pide, en seguida, que se explique en qué forma se están despachando las solicitudes de redescuentos.

El Jefe General le responde que deben considerarse dos aspectos del problema,

el uno consiste en determinar si la empresa solicitante ha dado cumplimiento a las normas, y el otro, si el Banco Central está en condiciones de otorgar el redescuento sin exceder el margen que aceptó para sus colocaciones y emisiones. Hasta el momento, y de acuerdo con ese criterio, la Mesa no ha rechazado ninguna petición pero sí ha dejado algunas pendientes, tratando de no crear a ningún banco una situación difícil. Es así como se les ha dado curso en aquellos casos en que tuvieron un saldo en contra en el canje o aceptándoles en otras oportunidades redescuentos por un monto igual a los pagos que debían efectuar.

El señor Bulnes estima, sobre el particular, que deben aplicarse exclusivamente las normas acordadas por el Directorio.

El señor Presidente le responde que la Mesa, también, debe tener en consideración las resoluciones adoptadas para limitar las colocaciones y por consiguiente es necesario conciliar ambos aspectos del problema.

El señor Levine hace presente que, en todo caso, las solicitudes pueden ser presentadas para su resolución al Directorio.

Después de un breve debate se acuerda facultar a la Mesa para que dé curso al redescuento presentado por el una vez que esta empresa encuadre sus colocaciones dentro del margen permitido.

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$149.500.000., al 17 de febrero de 1959.

Superintendencia de Bancos

Circular.: - Con virtud de lo dispuesto en el artículo N° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del actual, sobre: "Exámen medio del interés corriente bancario en el segundo semestre de 1958".

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales.: - El Secretario informa que durante el mes de Diciembre se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Conversiones N° 1</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
U.S.\$ a \$110..	U.S.\$ 3.124.023,26	U.S.\$ 3.065.526,66
U.S.\$ Cambio Libre	U.S.\$ 15.042.185,36	U.S.\$ 15.321.441,56
U.S.\$ Vales Ley 11.828	U.S.\$ 1.041.903,64	U.S.\$ 2.035.411,81
£ a \$ 308..	£ 99.523.2.2.	£ 99.523.2.2.
£ a Cambio Libre	£ 4.154.10.0	106.523.2.2
\$ Arg.	Arg.\$ 3.494.124,25	Arg.\$ 3.650.405.
Compras de Cambios c/ Pacto de Retroventa	U.S.\$ 5.000.000.	

	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
Compras de Cambios Crédito Stand. - Int. Interfund	163\$ 1.560.000. *	
Oro \$ Cambio Libre	\$ Oro 445.888,53	\$ Oro 1.092.555,81
Oro \$ a \$ 22,65885	\$ Oro 2.994.737,08	\$ Oro 3.293.279,63

Distribución de depósitos en corresponsales. - El Gerente General manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de los depósitos y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos corresponsales, al 31 de Diciembre de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Activos</u>	(En miles de Dólares)				<u>Total mes anterior</u>
	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	
<u>Fondos Disponibles</u>	<u>equiv. en Dólares</u>		<u>equiv. en Dólares</u>		
Oro en el País (con moneda)	22.842			22.842	19.936
Oro en el Exterior	17.070			17.070	20.057
Depósito en Corresponsales	—	9.597	303	9.900	397
Caja	221	49	1	271	194
	40.133	9.646	304	50.083	40.584
<u>Colocaciones</u>					
Fisco Ley 7744	12.500				
Fisco Ley 11575	40.592				
Fisco Ley 12462	12.000				
Fisco Ley 12901	35.000	100.092		100.092	99.872
<u>Inversiones</u>					
Aporte Interfund	10.702	1.795		12.497	12.497
Bonos Banco Internacional		65		85	85
<u>Ventas del Banco</u>					
Conversión N.º 1 (Otras Dispon.)	278			278	214
<u>Obligaciones en Esgral</u>		6.900		6.900	
<u>Ventas de Cambio a Plazo</u>					
Precio por Fijas		4.620		4.620	2.000
Compras de Cambio a Plazo		4.295	1.203	5.4	
<u>Préstamos con Letras</u>		5.000		5.000	3.500
<u>Varios</u>		20	8	28	1.850
	51.113	132.453	1.515	185.081	167.636

<u>Pasivo</u>	(En miles de Dólares)				<u>Total del mes anterior</u>
	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	
<u>Exigibles a la Vista</u>	<u>equiv. en Dólares</u>		<u>equiv. en Dólares</u>		
Otas. etc. y Varios acreedores	801	2.224	132	3.157	3.404
	801	2.224	132	3.157	3.404

Varios	(En miles de dólares)		Total	Total mes anterior
	Oro equiv. en dólares	Dólares Otras monedas equiv. en dólares		
Compras de cambios Cred. Stan. Ry Interfund		41.732	41.732	40.172
Otros. / Convenio Bancos Unidos S.B.U.		23.000	23.000	23.000
Préstamos Montevideo		27.558	27.558	24.160
Letras Descontadas en el Exterior		2.500	2.500	2.500
Letras Redescontadas en el Exterior		1.100	1.100	1.300
Compras a Precio Provisional		441	441	
Compras de Bancos				
Conversión N:1 (Otras Dispon.)	98	11.712	1.359	13.196
Conversión N:1 (Aporte Interfund)	10.702	1.795		12.497
Conversión N:1 (Bancos Interfund)		85	85	85
Depósitos Condicionales		4.448	4.448	4.657
Otas. c/Sec. en Oblig. U.S. \$ Buzgal		762	762	
Otas. Brasil. en Oblig. U.S. \$ Buzgal		67	67	
Otas. Brasil. c/Sec. Comerciales		377	377	
Ret. para Importaciones		2.218	2.218	
Ret. Import. en Oblig. U.S. \$ Buzgal		6.021	6.021	
Pacto de Retro Ventas		5.009	5.000	4.637
Otas. con Incursales		216	216	
Reservas del Banco				
Fondos de Reserva	38.894		38.894	38.894
Varios	618	1.227	24	1.869
	51.113	132.453	1.515	185.081
				167.636

La distribución de los fondos en dólares, depositados en los bancos correspondientes es la siguiente:

The First National City Bank of New York	New York	U.S.\$ 4.456.911,50
Bank of London y South America Ltd.	"	3.834,32
J. Henry Schroeder Banking Corp.	"	273.999,71
Quaranty Trust Company of New York	"	348.425,04
Grace National Bank of New York	"	225.718,84
Irving Trust Company	"	9.489,63
The Chase Manhattan Bank	"	1.261.101,87
Federal Reserve Bank of New York	"	87.960,68
Manufacturers Trust Company	"	375.073,42
Bankers Trust Company	"	5.468,26
Bank of America	"	1.268.008,07
The Hanover Bank	"	3.098,98
Chemical Bank Exchange Bank	"	1.241.899,75
Bank of London y South America Ltd.	Londres	6.431,72
		U.S.\$ 9.597.421,79

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

Rothschilts y Sons Ltd.	Londres	£	197. 5. 8
Lloyds Bank Ltd.	"		845. 16. 6
Midland Bank Ltd.	"		869. 9. 1
Bank of London y South America Ltd.	"		30.330. 15. 6
The First National City Bank of New York	"		61.624. 14. 1
Bank of England	"		776. 4. 8
		£	94.644. 5. 6

Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 13 y el 19 de enero de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Cas. Espriferas	u.s.\$	1.711.243,22	a\$	989	\$	1.692.419.546. -
id		169.000. -		1.104		186.576.000. -
id		241.000. -		1.107		266.787.000. -
Bancos		250.000. -		1.113,409817		278.352.454. -
Canje		37.533,95		989		37.121.076. -
id		102.698,10		988,88803		101.556.922. -
Varios		18.108,90		989		17.909.702. -
	u.s.\$	2.529.584,17			\$	2.580.722.700. -

Ventas

Varios	u.s.\$	123.769,77	a\$	1.006.	\$	124.512.389. -
id		713.642,58		991		707.219.794. -
id		20.000. -		1.112		22.240.000. -
id		150.000. -		1.114		167.100.000. -
id		232.000. -		1.113		258.216.000. -
id		87.000. -		1.115		97.005.000. -
Bancos		2.967.775,52		991		2.941.065.540. -
id		204.600. -		1.006		205.827.600. -
id		25.000. -		1.114		27.850.000. -
	u.s.\$	4.523.787,87				4.551.036.323. -

a continuación, informa que el Banco Central, desde el 12 hasta el 19 del actual, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Al Frisco	3.125.000. -	—
A las Compañías Espreras	3.711.000. -	—
A los Bancos	250.000. -	—
A Varios	153.000. -	—
Canje. Canje	449.000. -	—
	7.688.000. -	—

Las ventas fueron las siguientes:

	Dólares	Libras
A Bancos	8.851.000.-	54.000.-
A Varios	2.534.000.-	—
Conv. canje	155.000.-	—
	11.540.000.-	54.000.-

Al 19 de Enero de 1959 la posición de cambios de la Institución era la siguiente: estaba solventada en U.S.\$ 4.014.000.- y tenía una disponibilidad de \$ 415.000.-.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central fue elevado en \$ 15.-, cotizándose por consiguiente a \$ 1.004.- el dólar comprador y a \$ 1.006.- el vendedor.

Finalmente, el Secretario informa que los depósitos para importaciones al 12 del presente ascendían a \$ 13.674.000.000.-. Para este mismo objeto se han recibido U.S.\$ 2.317.320.- y en pagarés de Tesorería U.S.\$ 5.456.527.-. El total de importaciones registradas pendiente de cobertura alcanzaban a \$ 197.669.000.-.

Crédito en moneda extranjera, compra trigo nacional. - El Secretario da lectura a un oficio del Ministerio de Economía, del 21 del actual, en el que se expresa que, como oportunamente se dio a conocer al Banco Central, el programa de adquisiciones de trigo del Instituto Nacional de Comercio, para el período que se extiende hasta el 31 de marzo próximo, precisa de créditos por un total de \$ 10.000 millones y que ya se le ha otorgado en moneda corriente \$ 2.520 millones, quedando en consecuencia un saldo por financiar de \$ 7.480 millones. Frente a la urgencia de dotar a ese organismo de los recursos para realizar estas compras y a fin de no exceder por otra parte los límites convenidos con el Fondo Monetario Internacional para las colocaciones y emisiones, sugiere que se concedan préstamos hasta por la suma de U.S.\$ 5.000.000. El Banco Central adquiriría del Instituto Nacional de Comercio estos cambios directamente para sí o, con su intervención, se entregarían a los bancos comerciales para atender las necesidades ordinarias del comercio de importación. Agrega que ha sido informado que esta operación sería posible en parte mediante la utilización de moneda extranjera que esta Institución ha adquirido, con pacto de retroventa, a plazos que fluctúan entre 60 y 90 días. Por tal razón, en la medida en que el Banco Central deba cumplir estos pactos y devolver los dólares que actualmente obran en su poder, el Gobierno se comprometería a su turno a poner a disposición del Banco las cantidades en dólares necesarias que deba entregar por tal concepto. Estima, además, que, sin perjuicio de lo anterior, debería procurarse que estas operaciones con pacto de retroventa se prorroguen hasta por nueve meses, plazo dentro del cual se espera que el Instituto Nacional de Comercio esté en condiciones de pagar los préstamos en dólares.

Por último, informa que en el proyecto de ley que actualmente se discute en el Congreso existe una disposición en la que se autoriza a S. E. el Presidente de la República para que el Fisco se haga cargo de las obligaciones contraídas por organismos del Estado y que es el propósito del Gobierno que, tan pronto como sea

Instituto Nacional de Comercio.

iniciativa esté despachada, la deuda que contraería el Instituto Nacional de Comercio con el Banco Central sea de responsabilidad fiscal.

El señor Presidente expresa que, como recordarán los señores Directores, ya se autorizaron al Instituto Nacional de Comercio créditos en moneda corriente por \$ 2.520 millones, de los que ya ha utilizado \$ 1.120 millones. Para continuar las compras de trigo, hasta el 31 de marzo próximo, necesita de \$ 4.480 millones más y se ha propuesto para evitar el aumento de las colocaciones que se le conceda préstamos hasta por U.S. \$ 5.000.000. y cambios que posteriormente se liquidarían para disponer para este efecto de la moneda corriente. Esta operación sería posible por el hecho de que actualmente se ha comprado al Banco de Chile, con pacto de retroventa, U.S. \$ 5.000.000., contrato que podría prorrogarse, siempre que se cuente con la garantía del Gobierno y, además, se realice el propósito, en conformidad a las disposiciones del proyecto de ley que se discute en el Congreso, de que el Fisco tome a su cargo esta obligación.

El señor Dinagré deja testimonio de que el Banco de Chile no podría comprometerse a bloquear esos dólares en el Banco Central. Sin embargo, y siguiendo la costumbre de esa Institución, tratarán en lo posible de cooperar.

El señor Bulnes expresa que votará favorablemente, pero en el entendido de que este préstamo se otorgará en conformidad a lo dispuesto por la ley, vale decir, que no excederá los márgenes que fijan las disposiciones legales pertinentes.

El señor Presidente le responde que, para tal efecto, se solicitará el visto bueno del señor Fiscal en cada uno de los giros que se autoricen.

Con mérito de lo expuesto se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio créditos hasta por U.S. \$ 5.000.000, a 180 días plazo, en la forma propuesta por el señor Ministro de Economía y dentro de los márgenes establecidos en las leyes nos. 6421 y 9280, modificadas por los D.F.L. nos. 45, 84 y 382, con el objeto de financiar las compras de trigo nacional de la actual cosecha en los meses de Febrero y marzo del año en curso.

Línea de créditos a los industriales metalúrgicos. - El Secretario da lectura a una carta de la en que solicitan que se amplie a \$ 1.000 millones la línea especial de créditos de \$ 750 millones que se le autorizó a la Compañía de Acero del Pacífico para el descuento de letras a cargo de sus asociados y que se permita, además, su renovación automática cada 90 días. Argumentan que existen fundados motivos para acceder a su petición, pues en caso contrario deberían pagar una mayor cuota al contado, en circunstancias que los productos de la Compañía de Acero del Pacífico han tenido sucesivas alzas de precios por lo que solamente es posible adquirir una cantidad física substancialmente inferior.

El señor Presidente expresa que una ampliación de estos créditos no se avendría con la política de limitación de las colocaciones del Banco Central. Por otra parte, este, en su calidad de instituto emisor, no puede comprometerse a mantener créditos por plazos indefinidos.

El señor Arteaga expresa que no conoció previamente esta petición y, a pesar de las observaciones del señor Presidente, considera que esta situación afecta a todo el sector industrial, al que habría que hacer extensiva esta facilidad de mayores créditos.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.

El señor Dinagre formula indicación para que estas colocaciones se efectúen a través de la banca particular.

El señor Presidente concuerda en que esa sería la buena doctrina, no obstante, por las razones que se han expuesto durante la sesión, cree que sería más prudente, por el momento, no innovar en la materia.

Con mérito de lo expuesto y con la abstención de los señores Aldunate y Lezama se acuerda prorrogar por 90 días el plazo de vigencia de la línea especial de créditos por \$ 450 millones, que vence el 30 del mes en curso, y que se autorizó a la Compañía de Acero del Pacífico para el descuento de letras a cargo de los industriales metalúrgicos.

Dirección de Fielidad

Prórroga obligaciones Ley N° 12.954. - El Gerente General informa que el señor ministro de Obras Públicas, en oficio del 19 del actual, solicita la prórroga por 90 días de dos letras por \$ 400 millones cada una, a cargo de la Dirección de Fielidad, que vencían el 18 y 26 del mes en curso, debido a que todavía no han percibido los impuestos que, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 12.954, debían destinarse al pago de estos compromisos. Como recordarán los señores Directores, continúa el señor Mackenna, esta disposición legal dispuso en forma obligatoria que el Banco Central otorgaría a ese servicio anticipos hasta por la cuarta parte de los rendimientos de los recursos que estableció como, asimismo, los contemplados en las Leyes N°s. 11.508, 11.828 y 12.120, para la construcción del camino de Arica a Quellón. Los documentos a que se ha referido corresponden a parte del anticipo por \$ 2.000 millones que se concedió.

Con mérito de lo expuesto se acuerda prorrogar por 90 días el plazo de las dos letras por \$ 400 millones cada una, que vencían el 18 y 26 del mes en curso, aceptadas por la Dirección de Fielidad.

A continuación, el Gerente General recuerda que en la última sesión se acordó a la Dirección de Fielidad, en conformidad a lo dispuesto en la citada disposición legal, un nuevo anticipo por \$ 342 millones, el que sería utilizado a medida que la Tesorería General de la República amortizara, en la misma cantidad, la obligación por \$ 2.000 millones. Personeros del Ministerio de Hacienda le han manifestado que, debido a la demora en la tramitación del decreto que autoriza el reintegro al Banco Central de los \$ 342 millones, se ha presentado una difícil situación a los contratistas de obras públicas que no han obtenido la liquidación de sus estados de pagos.

Con estas circunstancias, y si así lo estima el Directorio, agrega el señor Mackenna, podría aceptarse el giro contra el anticipo, siempre que la Tesorería General de la República depositara en el Banco Central esa suma autorizándolo, desde luego, para efectuar el cargo correspondiente en su cuenta corriente, tan pronto esté tramitado el decreto que autoriza el abono al crédito de \$ 2.000 millones.

Así se acuerda.

Ferrocarriles del Estado

Línea de créditos. - El Gerente General expresa que la Compañía de los Ferrocarriles del Estado, en oficio del 14 del actual, solicita la prórroga y la ampliación a \$ 1.000 millones de la línea especial de créditos por \$ 400 millones que se le autorizó para el descuento de letras, a su cargo, a sus proveedores. Agrega el señor Mackenna que, para ser

consecuente con la política que se ha fijado el Directorio, correspondería solamente prorrogar el plazo de vigencia manteniendo el mismo monto.

Después de un cambio de ideas se resuelve prorrogar por 180 días el plazo de vigencia de la línea especial de créditos por \$ 400 millones que se autorizó para el descuento de letras a cargo de la Compañía de los Ferrocarriles del Estado.

Comunicación de la Superintendencia de Bancos.— El señor Presidente manifiesta que el Departamento de Estudios ha preparado un informe acerca de las sugerencias que formuló el señor Superintendente de Bancos para que se establezcan penas a aquellas empresas bancarias que no cumplan con la norma de reducir en una tercera parte el interés que establezcan como tasa máxima para los depósitos a plazo de tres meses cuando éste se reduce a más de dos y menos de tres, y en dos terceras partes tratándose de depósitos a uno o dos meses plazos.

A indicación de algunos señores Directores se acuerda dejar pendiente la resolución sobre el particular y repartir copias del informe del Departamento de Estudios.

Respuesta comunicación.— El Gerente General expresa que los señores Directores tuvieron oportunidad de conocer informalmente el texto de la respuesta que se dio a la comunicación del Fondo Monetario Internacional, del 24 de Diciembre último, en que sugería los límites que se podría acordar, en conformidad con los términos del convenio Stand-by para las colocaciones e inversiones, emisiones y ventas de cambio del Banco Central de Chile, hasta el 31 de Marzo del presente año. Sería necesario ahora insertar en el acta el texto de dicha carta, en el carácter de resolución del Directorio.

Así se acuerda.

Con mérito de lo anterior se copia la comunicación que se envió al Fondo Monetario Internacional cuyo texto es el siguiente:

"Bengo el agrado de acusar recibo de su carta de 24 de Diciembre último en que sugiere los límites que se podrían acordar en conformidad a los términos del convenio de Stand-by para las colocaciones e inversiones, emisiones y ventas de cambio del Banco Central de Chile hasta el 31 de Marzo del presente año."

"Solue el particular debo manifestarle que el señor Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco Central de Chile han estudiado detenidamente su comunicación y están de acuerdo en proceder, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, en la forma señalada en la carta a que damos respuesta. Al efecto aceptamos encastrar las colocaciones e inversiones del Banco dentro del margen de 130.000 millones de pesos en Enero, 132.000 millones en Febrero y 134.000 millones en Marzo."

"Respecto a la emisión monetaria me permito proponer, para facilitar el cumplimiento del compromiso, que se limite a 100.000 millones de pesos, en los tres meses, en consideración a que en ese período es preciso atender las demandas estacionales de crédito del Instituto Nacional de Comercio para efectuar compras de trigo, de nuevos préstamos warrants y, en general, de la agricultura."

"Por otra parte, como es posible que el Banco Central mejore su posición de divisas por compras de dólares, durante ese período, estimamos que las emisiones que efectúe por este concepto deberían excluirse del referido margen."

"En cuanto a las ventas de cambio, estamos de acuerdo en que no sobrepasen

Intereses sobre Depósitos

Fondo Monetario Internacional.

en el trimestre de 25 millones de dólares; sugerimos, no obstante, que no se limiten las operaciones mensuales a U.S.\$ 8-1/3 millones, para poder actuar con la debida flexibilidad según las demandas del mercado".

"En relación con la política cambiaria, reiteramos nuestro cable del 15 de Diciembre ppdo. en el que expresamos que consideraríamos en el futuro, para disminuir la estigación de las monedas extranjeras, las fuerzas del mercado y la necesidad de preservar nuestras reservas cambiarias, en conformidad con el sistema legal vigente y los convenios celebrados con el Fondo Monetario Internacional. En concordancia con lo anterior, el tipo de cambio a que se opera actualmente en el mercado bancario es de \$ 1.004.- comprador y \$ 1.006.- vendedor por dólar".

"El Gobierno someterá oportunamente a la consideración de ese organismo su programa anual para el período que se inicia el 1º de Abril próximo, en que se contendrá la expresión de toda su política en materia fiscal, monetaria, cambiaria y crediticia".

El señor Arteaga deja constancia de que otorgó su conformidad para que se despachara esta comunicación pero que, en su opinión, debió advertirse además que el cumplimiento de este compromiso podría traer graves consecuencias para nuestra situación económica y que, para fijar estos márgenes, debería haberse tenido en cuenta el aumento de colocaciones y emisiones que habría que autorizar si hay un mayor volumen de producción.

Comisión de Incineración de Billetes.

Delegado subrogante. - A indicación del señor Presidente se acuerda designar delegado subrogante en la comisión de incineración de billetes al señor Diego Hurtado, en reemplazo del señor Jaime Hamneres, que actualmente desempeñaba este cargo, por el período que duren las vacaciones de este último funcionario.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

1/4% depósitos, artículo 29, Ley N° 8569. - Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en carta del 21 del actual, se acuerda aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569, la suma de \$ 39.490.133.-, correspondiente al 1/4% de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente mantenidos en el Banco Central durante el 2º semestre de 1958. Se deducirá de este aporte el anticipo por \$ 30.000.000.- que se les entregó en el mes de Noviembre ppdo.

Empleados

A indicación del señor Presidente y del Gerente General se acuerda prorrogar por seis meses y en las mismas condiciones los contratos de trabajo de las señoras Mónica Valdés Rodríguez, María del Carmen Portales Greene, Ana los Zañartu, Adelaida Lira Sánchez, Patricia Villalón Bonerle y Blanca García Hernández que vencían el 31 de Enero de 1959.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

✓ Aldunate
✓ Amunátegui
Arteaga
✓ Bulnes
Illanes
Larrain
Sotomayor

Cris Cas
Sotomayor
Aldunate

Dg. Arteaga
Sotomayor

Pres. de la R. N.
Sotomayor

- ✓ Olguin
- ✓ Francoso
- ✓ Vidal
- ✓ Dinagre

Maschke
 Mackenna
 Villarsel
 Leanez

~~Francoso~~
 Malvido
 15
 15

15
 15